REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

GWAC/PCAC/FMGR/MSVO/LBG/CCL/lbg

SANTA CRUZ, 07 de agosto de 2019

VISTOS

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".

2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".

3. Lo señalado en la Ley Nº19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.

4. El Decreto Nº 997, de 25 de marzo de 2019, que aprobó las Bases de Licitación Pública ID: 3864-8-LE19 para la "Compra de medicamentos para el Cesfam de Santa Cruz"

5. La Oferta presentada por Ethon Pharmaceuticals SpA; RUT: 76.956.140-4.

6. El Decreto Nº 1202, de 11 de abril de 2019, que adjudicó la licitación ID: 3864-8-LE19 para la "Compra de medicamentos para el Cesfam de Santa Cruz" y la Orden de Compra Nº 3864-201-SE19, por la suma de \$1.204.637.- (un millón doscientos cuatro mil seiscientos treinta y siete pesos) IVA incluido.

 La Orden de Compra N° 3864-201-SE19, por la suma de de \$1.204.637.- (un millón doscientos cuatro mil seiscientos treinta y siete pesos) IVA incluido, aprobada por el proveedor Ethon Pharmaceuticals SpA, el 17 de abril de 2019

 Las Facturas Nº 164050 de 17 de abril de 2019, recepcionada el 18 de abril de 2019; Nº 165048 de 30 abril de 2019, recepcionada el 02 de mayo de 2019.

9. Lo informado por la Química Farmacéutica, Claudia Contreras Letelier, mediante memorándum Nº 26 de fecha 14 de junio de 2019.

10. El Decreto Exento N° 2004, de 27 de junio de 2019, que aplicó multa por incumplimiento en la entrega de los productos por la suma de \$84.325.- (ochenta y cuatro mil trescientos veinticinco pesos).

11. La carta de Ethon Pharmaceuticals SpA; RUT: 76.956.140-4, recepcionada el 06 de agosto de 2019, donde se reconoce la falta y acepta la multa aplicada.

CONSIDERANDO:

- Que, por Decreto de "Vistos 4", se llamo a licitación pública para la adquisición de medicamentos estableciéndose en el punto 13; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos.
- 2. Que, mediante documento de "Vistos de 5" Ethon Pharmaceuticals SpA presenta su oferta estableciendo en ella un plazo de 24 Horas para la entrega de todos los medicamentos ofertados.
- 3. Que, analizadas las ofertas presentadas, mediante acto administrativo de "Vistos 6" se adjudicó a Ethon Pharmaceuticals SpA, un listado de productos ascendente a la suma total \$1.204.637.- (un millón doscientos cuatro mil seiscientos treinta y siete pesos) IVA incluido, siendo emitida la Orden de Compra de "Vistos 7" y aprobada ésta por el adjudicado, el 17 de abril de 2019
- 4. Que, a la luz de los antecedentes presentados e informados, mediante documentos de "Vistos 8 y 9" se ha detectado que el oferente no cumplió con la entrega total de los productos por él señalado en su oferta licitatoria. En efecto, en dicha postulación se indica el plazo para la entrega de todos los productos seria de 48 horas en circunstancias que la mayoría de los medicamentos fueron recepcionados el 18 de abril de 2019 (Factura Nº 164050), y 07 días hábiles más tarde, esto es, el día 02 de mayo de 2019 el producto CICLOBENZAPRINA 10 mg comprimido signado en la Factura Nº 165048.
- 5. Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 13.1 de las Bases Administrativas de la Licitación el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra y estableciéndose un máximo de multas ascendentes a un 15% (quince por ciento) del Valor Total de la Orden de Compra.
- 6. Que, por lo anterior y considerando el documento de "Vistos 7", el 1% asciende a la suma de \$12.046 (doce mil cuarenta y seis pesos), y el 7% es la suma de \$84.325.- (ochenta y cuatro mil trescientos veinticinco pesos).
- 7. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
- 8. Que, de conformidad a lo dispuesto en las bases administrativas y los distintos cuerpo legales, procede aplicar multa por 7 (siete) días de atraso por la mora en la entrega de los medicamentos anteriormente señalados, por un monto total de \$84.325.- (ochenta y cuatro mil trescientos veinticinco pesos).
- Que, mediante documentos de "Vistos 10", se aplicó multa por la suma de \$84.325.- (ochenta y cuatro mil trescientos veinticinco pesos).

10. Que, por documento de "Vistos 11" el proveedor reconoce el incumplimiento del plazo y renuncia al recurso de reposición.

DECRETO

- 1. Ratifícase la multa, Ethon Pharmaceuticals SpA., Rut 76.956.140-4, por un monto total de \$84.325.-(ochenta y cuatro mil trescientos veinticinco pesos).
- 2. Notifiquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍCASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

IN MIGUEL GUITERRE Secretario Municipal

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

^{1.-} Ethon Pharmaceuticals SpA

^{2.-} Archivo alcaldía

^{3.-} Transparencia

^{4.-} Dirección de Salud

⁽⁰¹⁾